



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Banco Nación Argentina c/ Sotelo, Juan Carlos y otros s/ ley asoc. sindicales”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja por denegación del recurso extraordinario, no cumplió con los requisitos previstos en los arts. 6° y 7°, incs. b y c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Juan Carlos Sotelo y Diego Alejandro Gómez, demandados en autos**, representados por el **Dr. Luzvel Edgar Ojeda**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Paso de los Libres, Corrientes**.